

Minuta de la 7ª Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 15 de noviembre de 2023

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos del quince de noviembre de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Lista de asistencia y verificación del quórum

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Sonia Pérez Pérez en su carácter de presidenta, los consejeros electorales, Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez y Mtro. Bernardo Valle Monroy, ambos en su calidad de integrantes, y el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, en su calidad de secretario técnico de la Comisión; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

De igual manera estuvieron presentes las representaciones del Partido Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, como invitados a la sesión.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía un punto único que atendía en lo general al siguiente tema:

- Acuerdo de la Comisión por el que se ordena dar vista a diversas autoridades, con motivo de diversas inconsistencias detectadas en el proceso de atención de apoyo de la ciudadanía de una aspirante a cargo de Jefatura de Gobierno.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes. Adicionalmente, y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

Único. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización por el que se ordena dar vista a diversas autoridades, con motivo de las inconsistencias detectadas en el proceso de obtención de apoyo de la ciudadanía de la C. Lorena Osornio Elizondo, aspirante a candidatura sin partido al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

La consejera presidenta en uso de la voz, manifestó que acompañaría el proyecto de Acuerdo puesto a consideración y destacó algunos aspectos del mismo, siendo los siguientes: a partir del 6 de septiembre, la ciudadana Lorena Osornio, al igual que los otros tres aspirantes a candidatura sin partido para la Jefatura de Gobierno, empezaron a recabar firmas de apoyo de la ciudadanía a través de la aplicación móvil que proporciona el INE, apoyos que son alojados en el servidor central del INE, verificados y clarificados por el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización en mesa de control.

Durante la verificación realizada por dicha área, se detectó un gran número de inconsistencias en los apoyos obtenidos por la ciudadana Lorena Osornio, aproximadamente 20 mil 693, los cuales fueron objeto de análisis en la garantía de audiencia correspondiente, los días 23 y 24 de octubre.

Asimismo, como resultado de dicha diligencia, se advirtió que persistieron 19 mil 910 apoyos con inconsistencias, de los cuales, destaca que 14 mil 805 fueron recolectados en dos domicilios; y de esos 19 mil 910, 11 mil 495 apoyos corresponden a fotos no válidas, 253 apoyos son fotocopias de credencial de elector; y de estos que corresponden a fotos no válidas, la gran mayoría fueron recabados únicamente en dos domicilios.

Además, destacó que la inconsistencia de foto no válida es la mayoría de los casos, porque fueron obtenidas, presuntamente, de un monitor o pantalla de algún dispositivo electrónico, pues en los testigos visuales se observaron elementos ajenos, como, cursores, barras de tareas, marco del monitor o de pantalla, imágenes pixeladas, falta de nitidez, así como ondas o rayas en las imágenes capturadas, estas conductas hacen posible presumir un uso indebido de la aplicación de captación de apoyo de la ciudadanía, así como una posible vulneración a los datos personales de las personas involucradas en los supuestos apoyos.

Derivado de lo anterior, señaló que la Comisión, encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetas las personas aspirantes a una candidatura sin partido, debe tomar las medidas necesarias y suficientes para inhibirlas, por lo que se propuso hacer del conocimiento a las autoridades encargadas de la investigación de faltas administrativas, delitos electorales y del mal uso de datos personales, a fin de que en el ámbito de su competencia puedan realizar las investigaciones correspondientes y se propuso dar vista a diversas autoridades.

También es importante referir que dentro de la revisión de los apoyos que realiza la Dirección Ejecutiva se han detectado algunas otras inconsistencias que, si bien no ameritan ser objeto de las vistas ordenadas, serán analizadas al momento de emitir el dictamen correspondiente en el que el Consejo General determinará si las personas aspirantes cumplieron o no con el porcentaje de apoyo ciudadano que les exige la norma.

Por otra parte, las personas aspirantes y sus auxiliares recibieron capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva para el adecuado uso de la aplicación de apoyo ciudadano y para la debida recolección de este, sin embargo, ante las inconsistencias que se han detectado y con el objetivo de prevenir un mal manejo de la información y datos personales, durante el periodo de captación de apoyo de la ciudadanía, en el proyecto de Acuerdo se instruyó a la citada Dirección reiterar dentro de la capacitación proporcionada a las personas aspirantes, las consecuencias de realizar actividades que no se apeguen a lo establecido en los diversos ordenamientos legales, así como en los lineamientos emitidos por las autoridades electorales.

También señaló que la comisión continuará dando un puntual seguimiento a la verificación de los apoyos de la ciudadanía presentados por las personas aspirantes a una candidatura sin partido y si detecta irregularidades como las que se describen en el proyecto a consideración, actuará conforme al marco normativo aplicable.

Finalmente, exhortó a las personas aspirantes y auxiliares para ceñirse a la normatividad electoral durante esta etapa de recolección de apoyos de la ciudadanía y evitar prácticas que pongan en riesgo los principios rectores del proceso electoral, así como el propio registro de la candidatura sin partido respectiva.

Por su parte el consejero electoral Bernardo Valle Monroy, manifestó su voto a favor del proyecto; y que, si bien todavía está abierto el periodo para que se sigan adicionando apoyos, le pareció pertinente y oportuno en ese momento y previo al dictamen final que se emita, dar vistas derivado de la cantidad y las características de las inconsistencias que se han encontrado.

Se anunció la incorporación de la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/058-7ª.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización por el que se ordena dar vista a diversas autoridades, con motivo de las inconsistencias detectadas en el proceso de obtención de apoyo de la ciudadanía de la C. Lorena Osornio Elizondo, aspirante a candidatura sin partido al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior, incluyendo las observaciones presentadas por parte de la oficina de la consejera presidenta.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Séptima Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS